

ORD. : G.R. Nro.

3523

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de Proyecto que Indica.

PUERTO MONTT,

02 DIC 2021

DE : JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL (S)

A : RAÚL BUSTOS ZAVALA
PRESIDENTE NACIONAL BOMBEROS DE CHILE

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Afecta Nro. 138 de fecha 08 de noviembre 2021 y Convenio de fecha 03 de noviembre 2021, con Toma de Razón el 01 de diciembre 2021, del siguiente proyecto:

***“TRANSFERENCIA REPOSICIÓN 7 CARROS MULTIPROPÓSITO, 2 ESPECIALIDAD Y 1 ALJIBE A BOMBEROS X”,
CÓDIGO BIP 40034211-0***

2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del estudio, en lo que corresponde y sin perjuicio de lo establecido en la normativa de sus servicios que se aplica en la especie:

2.1. El Presupuesto o ítemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas una partida denominada “otros” y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el ítemizado oficial.

2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.

2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos *el dueño de la misma y no el contratista*, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

Es una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requirente. (*Dictamen Contraloría 011824n09*)

2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente:

2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obra y buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.

2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.

2.4.3 Detallar proceso de liquidación con y sin cargo, o mutuo acuerdo.

2.4.4 Los estados de pago, deberán ser aprobados, tanto por la Unidad Técnica como por el Gobierno regional, **previo** a la emisión de la correspondiente factura. Esto en consideración a la LEY N° 19.983 que regula la Transparencia y otorga Mérito Ejecutivo a la copia de Factura.

2.4.5 Los letreros de obras, placas recordatorias y logos institucionales requeridos para la adquisición de vehículos, equipos, equipamientos y maquinarias, **son de carácter obligatorio** y deberán cumplir el formato aprobado presente en la página web del Gobierno Regional, según corresponda (Letreros/Placas Recordatorias)

https://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Letreros_FNDR_2014.pdf

https://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Placas_Recordatorias_FNDR_2014.pdf

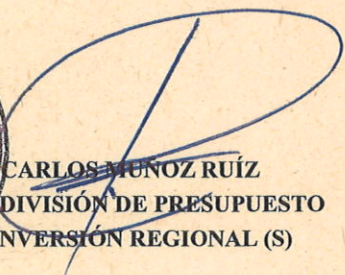
3. De acuerdo a convenio Mandato, en su artículo 5° se debe remitir dentro de los **30 días corridos** siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

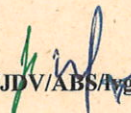
- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación (ID Licitación previamente).
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

4. Esa unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio Mandato.

Saluda atentamente de Usted.




CARLOS MUÑOZ RUÍZ
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL (S)


CMR/JDV/ABS/16

Distribución:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. De Inversión

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

RES. AFECTA N° 138

PUERTO MONTT,

08 NOV 2021

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 03 de noviembre de 2021, celebrado entre este Gobierno Regional y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa "TRANSFERENCIA REPOSICION 7 CARROS MULTIPROPOSITO, 2 ESPECIALIDAD Y 1 ALJIBE A BOMBEROS X", Código BIP 40034211-0;
- b) El certificado N°376, de fecha 05.08.2021, del Consejo Regional, que certifica que se aprueba un monto de M\$2.500.000 para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta Resol.
- c) El Decreto Nro.1904/25.10.2021 de la Dirección de Presupuestos, tomado razón con fecha 28 de octubre de 2021, mediante la cual se aprueba un monto de M\$2.500.000 para el programa indicado anteriormente;
- d) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, y;
- f) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APROBAR**, el convenio de transferencia de recursos, de fecha 03 de noviembre de 2021, celebrado entre este Gobierno Regional y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa "TRANSFERENCIA REPOSICION 7 CARROS MULTIPROPOSITO, 2 ESPECIALIDAD Y 1 ALJIBE A BOMBEROS X", Código BIP 40034211-0, cuyo contenido es el siguiente:

**CONVENIO TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**

En Puerto Montt, a 03 de noviembre de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, RUT N° 70.073.800-0, en adelante e indistintamente BOMBEROS DE CHILE, representada por su Presidente Nacional don RAUL BUSTOS ZAVALA y por su Tesorero Nacional don RODRIGO MUÑOZ SUAREZ, ambos domiciliados en Avda. General Bustamante Nro.86, Providencia, de la ciudad de Santiago, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa "TRANSFERENCIA REPOSICION 7 CARROS MULTIPROPOSITO, 2 ESPECIALIDAD Y 1 ALJIBE A BOMBEROS X", Código BIP 40034211-0 al cual se le denominará indistintamente "el Programa".

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y la Junta Nacional de Bomberos, dan forma y aplican la Glosa 03 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02, punto 5.3, de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año 2021, que se podrán realizar transferencias a la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos, para la adquisición de activos no financieros.

En los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y las instituciones receptoras, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. En dichos convenios se deberá explicitar el financiamiento regional de los compromisos para los años siguientes. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítems se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. Los respectivos gobiernos regionales informarán semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las transferencias a las instituciones identificando su monto, productos del convenio y su aplicación a nivel regional.

La JUNTA NACIONAL DE CUERPO DE BOMBEROS, administrará el 100% de los recursos del convenio proveniente del Gobierno Regional de Los Lagos, bajo sus normativas y procedimientos internos, especialmente los señalados en el Oficio Instructivo N° 18371, de fecha 03 de septiembre de 2013, de Interior, que aprobó el texto del Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Junta Nacional de Bomberos de Chile.

SEGUNDO: Comi antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

12. Que mediante Certificado N°376 de fecha 05 de agosto de 2021, el Consejo Regional aprobó la propuesta de la Cartera Glosa de Bomberos año 2021 por un monto de M\$2.500.000.- (dos mil quinientos millones de pesos), según detalle adjuntado.
2º. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2021 (Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales, Oficio: E161052/2021, to 5.3, los Gobiernos Regionales, podrán realizar transferencias a la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos, para la adquisición de activos no financieros.



Viviana Navarrete Nieto
Contralor Regional (S)

3°. Que estos recursos no serán incorporados en el presupuesto de la institución receptora, la que, sin perjuicio del cumplimiento del presente convenio, deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que establece el presente convenio.

4°. Que el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Proyecto singularizado en el punto N° 1, está en condiciones de suscribir con la Junta Nacional de Bomberos, el presente Convenio de Transferencia de Capital.

TERCERO: En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, transferirá a la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indican en la cláusula sexta siguiente con el fin de que se adquieran 7 carros multipropósito, 2 especialidad y 1 aljibe.

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aplicación de ellos por parte de la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa "TRANSFERENCIA REPOSICION 7 CARROS MULTIPROPOSITO, 2 ESPECIALIDAD Y 1 ALJIBE A BOMEROS X", Código BIP 40034211-0, los que se resumen a continuación:

- a) **Objetivo General del Proyecto:** Son 10 carros que ya cumplieron su vida útil (12 a 56 años de antigüedad), presentan fallas mecánicas y de estructura y no garantizan su operatividad. Además de no cumplir con los estándares para el trabajo bomberil, por lo que se deben reemplazar, son 7 carros multipropósitos, 2 de especialidad de materiales pelgrosos y escala mecánica y 1 aljibe.
- b) **Actividades:** Se reponen 7 carros multipropósito para bomberos de Purranque, Puerto Octay, Maullín, Frutillar, Puerto Varas, Quemchi y Chonchi; 2 carros especialidad para Castro y Osorno; y 1 carro aljibe para Hualaihué. Estas nuevas máquinas entregarán tecnología y eficiencia a la hora de atacar la emergencia. Lo anterior será financiado por la glosa de bomberos 2021.

QUINTO: La entrega de estos recursos por parte del Gobierno Regional a la Junta Nacional de Bomberos, se efectuará de acuerdo al programa de caja del Gobierno Regional.

SEXTO: El monto total de la ejecución del Programa asciende a la suma de **M\$2.500.000.-** (dos mil quinientos millones de pesos), según disponibilidad presupuestaria del año respectivo.

SEPTIMO: La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de la resolución que apruebe el presente convenio y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

OCTAVO: El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de **M\$ 2.500.000.-** (dos mil quinientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al **Subtítulo 33, Item 01, Asign.002 Transferencias de Capital al Sector Privado, Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile**, durante el presente año y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES.

NOVENO: El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República (Resolución N° 30 de 2015) sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, informe que deberá ser entregado dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c) Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas señaladas.

Atendido lo anterior, la Junta Nacional de Bomberos deberá entregar al GORE lo siguiente:

1. Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este convenio se le transfieran. Este comprobante deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de su recepción.
2. Sin embargo y de acuerdo a la forma de adquisición de la Junta Nacional de Bomberos, de carros bombas, así como de material de equipamiento, en el extranjero y en cuanto a los nuevos fondos transferidos, ya que estas adquisiciones se hacen anualmente por la entidad receptora y la entrega depende de la cantidad de bienes licitados, cuya entrega puede demorar hasta dos años, conforme lo señala el art. 18 de la Resolución 30/2015, de la Contraloría Regional de la República, se exceptúa de la rendición para nueva entrega de fondos, por las razones antes expuestas.
3. Un **INFORME FINAL** de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la Junta Nacional de Bomberos estime necesaria incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos. El Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles de recepción del Informe Final comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el GORE comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado por el GORE, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente.

DECIMO: El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo.

En caso de no realizarse el proyecto, o que este se realice solo parcialmente, o que la Junta Nacional de Bomberos, lo altere sin haber informado y solicitado al GOBIERNO REGIONAL la autorización respectiva, este último estará facultado para poner término anticipado sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, junto con exigir la restitución de los fondos observados, o no ejecutados o no rendidos.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E161052/2021
Fecha : 01/12/2021
Viviana Navarrete Nieto
Contralor Regional (S)

DECIMO PRIMERO: La personería del Sr. Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021 y la de los señores Presidente y Tesorero Nacional de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en Acta Sesión Extraordinaria del Directorio Nacional Nro. 434 de 1 de agosto del año 2021, reducida a escritura pública ante Notario Interino de la 44 Notaría de Santiago don Cristian Del Piaro Ruedlinger de fecha 9 de agosto de 2021.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

RAUL BUSTOS ZAVALA
Presidente Nacional
Bomberos de Chile

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RODRIGO MUÑOZ SUAREZ
Tesorero Nacional
Bomberos de Chile

MSM/CMR/GQV/EGB/CPB.

2.- TRANSFERIRASE un monto de M\$2.500.000.- (dos mil quinientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al Subt. 33, ítem 01, Asign.002, Transferencia de Capital al Sector Privado de la iniciativa "TRANSFERENCIA REPOSICION 7 CARROS MULTIPROPOSITO, 2 ESPECIALIDAD Y 1 ALJIBE A BOMEROS X", Código BIP 40034211-0, del Presupuesto del FNDR, año 2021.

ANOTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRO MACÍAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



CMR/EGB/CPB.

Distribución:

Contraloría Regional
Junta Nacional de Bomberos
Depto. de Inversión GORE.
Ofic. Partes.

**CONVENIO TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**

En Puerto Montt, a 03 de noviembre de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT, 9.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, RUT N° 70.073.800-0, en adelante e indistintamente BOMBEROS DE CHILE, representada por su Presidente Nacional don RAUL BUSTOS ZAVALA y por su Tesorero Nacional don RODRIGO MUÑOZ SUAREZ, ambos domiciliados en Avda. General Bustamante N° 86, Providencia, de la ciudad de Santiago, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa "TRANSFERENCIA REPOSICION 7 CARROS MULTIPROPOSITO, 2 ESPECIALIDAD Y 1 ALJIBE A BOMEROS X", Código BIP 40034211-0 al cual se le denominará indistintamente "el Programa".

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y la Junta Nacional de Bomberos, dan forma y aplican la Glosa 03 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02, punto 5.3, de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año 2021, que se podrán realizar transferencias a la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos, para la adquisición de activos no financieros.

En los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y las instituciones receptoras, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. En dichos convenios se deberá explicitar el financiamiento regional de los compromisos para los años siguientes. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítems se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. Los respectivos gobiernos regionales informarán semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las transferencias a las instituciones identificando su monto, productos del convenio y su aplicación a nivel regional.

La JUNTA NACIONAL DE CUERPO DE BOMBEROS, administrará el 100% de los recursos del convenio proveniente del Gobierno Regional de Los Lagos, bajo sus normativas y procedimientos internos, especialmente los señalados en el Oficio Instructivo N° 18371, de fecha 03 de septiembre de 2013, de Interior, que aprobó el texto del Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Junta Nacional de Bomberos de Chile.

SEGUNDO: Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- 1°. Que mediante Certificado N° 376 de fecha 05 de agosto de 2021, el Consejo Regional aprobó la propuesta de la Cartera Glosa de Bomberos año 2021 por un monto de M\$2.500.000.- (dos mil quinientos millones de pesos), según detalle adjuntado.
- 2°. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público, del año 2021 (Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto 5.3, los Gobiernos Regionales, podrán realizar transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueban en esta ley y a la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos, para la adquisición de activos no financieros.
- 3°. Que estos recursos no serán incorporados en el presupuesto de la institución receptora, la que, sin perjuicio del cumplimiento del presente convenio, deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que establece el presente convenio.
- 4°. Que el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Proyecto singularizado en el punto N° 1, está en condiciones de suscribir con la Junta Nacional de Bomberos, el presente Convenio de Transferencia de Capital.

TERCERO: En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, transferirá a la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indican en la cláusula sexta siguiente con el fin de que se adquieran 7 carros multipropósito, 2 especialidad y 1 aljibe.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E161052/2021
Fecha : 01/12/2021
Viviana Navarrete Nieto
Contralor Regional (S)

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aplicación de ellos por parte de la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa "TRANSFERENCIA REPOSICIÓN 7 CARROS MULTIPROPOSITO, 2 ESPECIALIDAD Y 1 ALJIBE A BOMEROS X", Código BIP 40034211-0, los que se resumen a continuación:

- a) **Objetivo General del Proyecto:** Son 10 carros que ya cumplieron su vida útil (12 a 56 años de antigüedad), presentan fallas mecánicas y de estructura y no garantizan su operatividad. Además de no cumplir con los estándares para el trabajo bomberil, por lo que se deben reemplazar, son 7 carros multipropósitos, 2 de especialidad de materiales peligrosos y escala mecánica y 1 aljibe.
- b) **Actividades:** Se reponen 7 carros multipropósito para bomberos de Purránque, Puerto Octay, Maullín, Frutillar, Puerto Varas, Quemchi y Chonchi; 2 carros especialidad para Castro y Osorno; y 1 carro aljibe para Hualaihué. Estas nuevas máquinas entregarán tecnología y eficiencia a la hora de atacar la emergencia. Lo anterior será financiado por la glosa de bomberos 2021.

QUINTO: La entrega de estos recursos por parte del Gobierno Regional a la Junta Nacional de Bomberos, se efectuará de acuerdo al programa de caja del Gobierno Regional.

SEXTO: El monto total de la ejecución del Programa asciende a la suma de **M\$2.500.000.- (dos mil quinientos millones de pesos)**, según disponibilidad presupuestaria del año respectivo.

SEPTIMO: La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de la resolución que apruebe el presente convenio y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

OCTAVO: El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de **M\$. 2.500.000.- (dos mil quinientos millones de pesos)**, los que se financiarán con cargo al **Subítulo 33, Ítem 01, Asign.002 Transferencias de Capital al Sector Privado, Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile**, durante el presente año y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES.

NOVENO: El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República (Resolución N° 30 de 2015) sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, informe que deberá ser entregado dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c) Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas señaladas.

Atendido lo anterior, la Junta Nacional de Bomberos deberá entregar al GORE lo siguiente:

1. Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este convenio se le transfieren. Este comprobante deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de su recepción.
2. Sin embargo y de acuerdo a la forma de adquisición de la Junta Nacional de Bomberos, de carros bombas, así como de material de equipamiento, en el extranjero y en cuanto a los nuevos fondos transferidos, ya que estas adquisiciones se hacen anualmente por la entidad receptora y la entrega depende de la cantidad de bienes listados, cuya entrega puede demorar hasta dos años, conforme lo señala el art. 18 de la Resolución 30/2015, de la Contraloría Regional de la República, se exceptúa de la rendición para nueva entrega de fondos, por las razones antes expuestas.
3. Un **INFORME FINAL** de inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la Junta Nacional de Bomberos estime necesaria incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos. El Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el Informe Final comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el GORE comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, el resultado definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado por el GORE, la Contraloría General de la República, los observados, no rendidos y no ejecutados.

Fecha: 01/12/2021

Viviana Navarrete Nieto
Contralor Regional (S)



Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente.

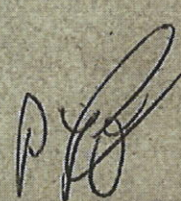
DECIMO: El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo. En caso de no realizarse el proyecto, o que este se realice solo parcialmente, o que la Junta Nacional de Bomberos, lo altere sin haber informado y solicitado al GOBIERNO REGIONAL la autorización respectiva, este último estará facultado para poner término anticipado sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, junto con exigir la restitución de los fondos observados, o no ejecutados o no rendidos.

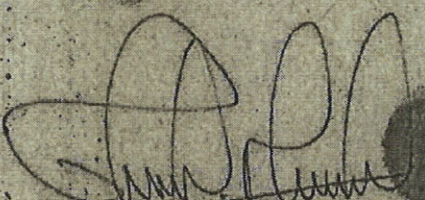
DECIMO PRIMERO: La personería del Sr. Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de Julio de 2021 y la de los señores Presidente y Tesorero Nacional de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en Acta Sesión Extraordinaria del Directorio Nacional Nro. 434 de 1 de agosto del año 2021, reducida a escritura pública ante el Notario Interino de la 44 Notaría de Santiago don Cristian Del Hierro Ruedlinger de fecha 9 de agosto de 2021.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


RAUL BUSTOS ZAVALA
Presidente Nacional
Bomberos de Chile




PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


RODRIGO MUÑOZ SUAREZ
Tesorero Nacional
Bomberos de Chile



MSM/CNR/GOV/ECB/CB



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E161052/2021
Fecha : 01/12/2021
Viviana Navarrete Nieto
Contralor Regional (S)